RESOLUCIÓN N° 1 - INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS FINANCIADOS CON EC - L1231. PRÉSTAMO 4600/OC-EC
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS DE SUSCEPTIBILIDAD DEL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - ZONA SUR E INSULAR DEL PAÍS"

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: CONSULTOR INDIVIDUAL

CÓDIGO: BID-L1231-MEM-EECSR-RG-3CV-003

PH.D DIEGO XAVIER MORALES JADAN
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4) y 11) respectivamente del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

Que, el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco de Desarrollo de América Latina, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos rembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Que, mediante Oficio MAE-SDCEE-2025-0527-ME de fecha 14 de octubre de 2026, notifica proceder con el inicio de la etapa precontractual de los procesos pertenecientes al "Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano - EC-L1231" y emite las Directrices para inicio de procesos de contratación de equipo para proyectos de Acceso Universal, en el que consta el proceso con código N° BID-L1231-MEM-EECSR-RG-3CV-003;

Que, mediante Oficio Nro. CENTROSUR-PREEJE-2020-0588-OF, se indicó que únicamente para los procesos de los programas BID V y BID VI, se recibirán las ofertas de manera física;

Que, la Máxima Autoridad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., mediante Memorando Nro. PE-2026-0529-M del 9 de abril de 2026, designó el Comité de Evaluación para el desarrollo de la fase precontractual de este procedimiento, conformada por el Mgs. Edgar Enrique Cumbe Uguña, quien la presidirá, Mgs. Oscar Vladimir Calderón Torres, Delegado Técnico, Dr. Diego Román Vanegas Ugalde, Delegado de la Dirección de Asesoría Jurídica y Mgs. Sandra Nathalíe Pauta Castro, Delegada de Contratación Pública;

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base a los modelos y formatos acordados entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Ministerio de Ambiente y Energía – MAE; incluidos los modelos que deben ser aplicados según los montos asignados para los diferentes procesos de contratación para la CENTROSUR;

Que, el Listado de Consultores Individuales aprobado por la Máxima Autoridad mediante Memorando Nro. CENTROSUR-CNGR-2026-0026-M del 20 de abril de 2026, para que sean invitados a participar en el proceso objeto de esta contratación corresponde a:

N°	NOMBRE – CONSULTOR INDIVIDUAL	PAÍS DE PROCEDENCIA
1	Johnatan Gerardo Vélez Sánchez	ECUADOR
2	Hugo Alejandro Pinos Espinoza	ECUADOR
3	Juan Gabriel Naulaguari Velez	ECUADOR
4	Jorge Luciano Guapisaca Vargas	ECUADOR
5	Rafael Sebastián Riera Romero	ECUADOR
6	Erick Gabriel Delgado Avila	ECUADOR
7	José Manuel Muñoz Cedeño	ECUADOR
8	Alejandro Arturo Íñiguez Valencia	ECUADOR
9	Elizabeth Verónica Vintimilla Córdova	ECUADOR
10	Washington Efrain Macancela Vázquez	ECUADOR
11	Iván Patricio Atancuri Gordillo	ECUADOR
12	Juan Paulo Atancuri Pallashco	ECUADOR
13	Xavier Leonardo Criollo Cabrera	ECUADOR

Que, existe la disponibilidad económica para cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de la sustanciación del presente proceso de contratación; al efecto, el presupuesto referencial es de: $44.090,00 (Cuarenta y cuatro mil noventa dólares con 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA; en referencia a las Certificaciones de Disponibilidad de Fondos emitidas por las Empresas e Instituciones del Sector Eléctrico que forman parte del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Continuidad de la Coordinación Nacional de Gestión de Riesgos Naturales y Antrópicos para el sector de la Distribución de Energía Eléctrica (2026) para la realización de compras corporativas de conformidad con el siguiente detalle:

• Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0001806, de 12 de marzo de 2026, suscrita por el Director Financiero de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

• Certificación de Disponibilidad de Registro Presupuestario No. DF-CP-0459-2026, de 27 de febrero de 2026, aprobada por el Director Financiero de la Empresa Eléctrica Quito S.A.

• Certificación Presupuestaria No. 2026 - 00190, de 24 de febrero de 2026, suscrita por la Jefe de Departamento Financiero de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

• Certificación Presupuestaria No. 231, de 12 de febrero de 2026, suscrita por el Director Financiero de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.

• Certificación Presupuestaria No. PC 0000112, de 4 de marzo de 2026, suscrita por el Director Financiero, de la Empresa Eléctrica Regional Norte S.A. “EMELNORTE”.

• Certificación Presupuestaria No. PC 0000122, de 11 de febrero de 2026, suscrito por Gerente de Finanzas, de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A.

• Certificación Presupuestaria No. PC 0000138, de 5 de marzo de 2026, suscrita por la Control Presupuestario, de la Empresa Eléctrica Riobamba S.A.

• Certificación Presupuestaria No. CP 0000112, de 4 de marzo de 2026, suscrita por el Director Financiero de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A.

• Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Económica No. 047-2026, de 6 de marzo de 2026, suscrita por el Director de Financiero, Encargado, de la Empresa Eléctrica Azogues C.A.

• Certificación Presupuestaria No. 000091, de 9 de febrero de 2026, suscrita por la Directora Administrativa Financiera de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos y autorizar el inicio del proceso para la contratación de: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS DE SUSCEPTIBILIDAD DEL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - ZONA SUR E

INSULAR DEL PAÍS", bajo el modelo de Servicios de Consultoría: Consultor Individual, código: BID-L1231-MEM-EECSR-RG-3CV-003, aprobados por el MAE y financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, considerando lo previsto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo contenido en los pliegos.

Art. 2.- **DISPONER** a la Unidad de Contratación Pública, el inicio del proceso de contratación y cursar las invitaciones para la convocatoria, de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento a normas vigentes y Políticas del BID; en coordinación con las áreas operativas responsables de la ejecución del objeto de contratación y el Comité de Evaluación designado para esta contratación.

Cuenca, 28 de abril de 2026

Firmado electrónicamente por:
MORALES JADAN DIEGO XAVIER

PH.D DIEGO XAVIER MORALES JADAN
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.